

**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/11
18 de octubre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Octava reunión
Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016
Tema 14 del programa provisional*

**VIGILANCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES (ARTÍCULO 33): ANÁLISIS DE LA
INFORMACIÓN Y LAGUNAS EN LOS TERCEROS INFORMES NACIONALES**

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 33 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología dispone que las Partes vigilen el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Protocolo y que informen a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP), con la periodicidad que esta determine, acerca de las medidas que hubieren adoptado para la aplicación del Protocolo.
2. En su decisión BS-I/9, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena pidió a las Partes que presentasen informes cada cuatro años y, en los primeros cuatro años iniciales, presentasen un informe provisional dos años después de la entrada en vigor del Protocolo. Por consiguiente, se pidió a las Partes que presentasen su informe provisional sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, a más tardar el 11 de septiembre de 2005 (decisión BS-I/9) y su primer informe nacional periódico el 11 de septiembre de 2007 a más tardar (decisión BS-III/14).
3. En su decisión BS-VII/14 sobre vigilancia y presentación de informes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó un formato para la presentación de informes revisado y pidió al Secretario Ejecutivo que lo pusiera a disposición de las Partes en línea a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB).
4. Asimismo, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pidió a las Partes que usaran el formato para la presentación de informes para la preparación de sus terceros informes nacionales o, en el caso de las Partes que presenten sus informes nacionales por

* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/1

primera vez, que lo usaran para su primer informe nacional sobre el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud del Protocolo. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo también alentó a las Partes a responder a todas las preguntas en el formato para la presentación de informes con el fin de facilitar el seguimiento de los progresos realizados para el cumplimiento de los objetivos identificados en el Plan Estratégico y contribuir también a la tercera evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena.

5. Reconociendo la constante necesidad de recursos financieros para permitir que las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición cumplan las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en su decisión BS-VII/5 sobre “Mecanismo y recursos financieros”, instaba al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a que pusiera recursos financieros a disposición de las Partes que reúnan los requisitos necesarios, para facilitar la preparación de sus terceros informes nacionales con arreglo al Protocolo.

6. En mayo de 2015, el FMAM aprobó la financiación para apoyar a todas las Partes elegibles en la preparación de sus terceros informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo. El Secretario Ejecutivo informó a todas las Partes de la aprobación de la financiación del FMAM y las instó a ponerse en contacto con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para acceder a los fondos¹.

7. El Secretario Ejecutivo recordó asimismo a las Partes que presentaran su tercer informe nacional periódico sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, a más tardar el 1 de noviembre de 2015, en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas a través del Centro de gestión del CIISB² a fin de permitir que el mayor número de Partes presenten sus informes para el análisis de los terceros informes nacionales. No obstante, se concedieron prórrogas con seguimiento para permitir más presentaciones³.

8. Por consiguiente, en la sección II de la presente nota se ofrece un breve resumen de las respuestas presentadas por las Partes en sus terceros informes nacionales. La sección III contiene una síntesis de las lagunas identificadas en el formato para la presentación de informes. En la sección IV se sugieren elementos para un proyecto de decisión. Una adenda a esta nota proporciona un análisis detallado de las respuestas presentadas por las Partes en sus terceros informes nacionales.

II. RESUMEN DE LAS RESPUESTAS

9. A fecha 31 de agosto de 2016, la Secretaría había recibido presentaciones de terceros informes nacionales de 124 de las 170 Partes en el Protocolo. Esto representa el 73 por ciento de las Partes. Las presentaciones recibidas se distribuyeron regionalmente de la siguiente manera:

- África: 39 informes (78 % de las Partes en la región);
- Asia y el Pacífico (AP): 28 informes (60 % de las Partes en la región);
- Europa Central y del Este (ECE): 17 informes (77 % de las Partes en la región);
- América Latina y el Caribe (GRULAC): 22 informes (73 % de las Partes en la región);
- Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados (WEOG, por sus siglas en inglés): 18 informes (86 % de las Partes en la región).

¹ Notificación 2015-059 del 22-05-2015 en <https://www.cbd.int/doc/notifications/2015/ntf-2015-059-bs-en.pdf>

² Notificación 2015-089 del 29-07-2015 en <https://www.cbd.int/doc/notifications/2015/ntf-2015-089-bs-en.pdf>, Notificación 2015-107 del 16-09-2015 en <https://www.cbd.int/doc/notifications/2015/ntf-2015-107-bs-en.pdf>

³ Notificaciones 2015-01-06, 2015-07-29, 2015-09-16 y 2015-1 1-09, de fecha 6 de enero de 2015, 29 de julio de 2015, 16 de septiembre de 2015 y 9 de noviembre de 2015, respectivamente.

10. Debido a las diferencias significativas en el nivel de cumplimiento entre las Partes, y en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, este resumen, además de proporcionar el desglose de los resultados a nivel regional, ofrece asimismo, en la medida de lo posible, los datos agregados de los dos grupos siguientes:

- Países menos adelantados (PMA): 30 informes (77 % de las Partes en el grupo);
- Pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID): 15 informes (47 % de las Partes en el grupo)⁴.

11. Los análisis de los terceros informes nacionales⁵ revelan algunas tendencias generales que se han resumido de la siguiente manera:

a) El número de terceros informes nacionales presentados por las Partes ha disminuido en relación con los segundos informes nacionales a pesar de los recursos financieros que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial puso a disposición de las Partes que reunían los requisitos necesarios, y ese descenso resultó más evidente en las regiones de África y Asia-Pacífico;

Disposiciones generales (Artículo 2)

b) Menos de la mitad de las Partes tienen un marco normativo nacional que esté plenamente establecido;

Tránsito y uso confinado (Artículo 6)

c) Dos tercios de las Partes señalaron que regulan, al menos en cierta medida, el tránsito o uso confinado de OVM;

Acuerdo fundamentado previo (AFP) e introducción deliberada de OVM en el medio ambiente (Artículos 7 a 10)

d) Un cuarto de las Partes todavía no ha establecido un mecanismo para la toma de decisiones relacionadas con el primer movimiento transfronterizo intencional de un OVM destinado a la introducción deliberada en el medio ambiente;

e) Dos tercios de las Partes nunca han recibido una solicitud/notificación relativa a movimientos transfronterizos intencionales de OVM destinados a la introducción deliberada en el medio ambiente y casi tres cuartos de las Partes nunca han adoptado dicha decisión;

Procedimiento para organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento (OVM-AHA) (Artículo 11)

f) Dos tercios de las Partes han adoptado leyes y/o normativas específicas para la adopción de decisiones relacionadas con el uso nacional, incluida la colocación en el mercado, de OVM-AHA y han establecido mecanismos para adoptar decisiones sobre la importación de OVM-AHA, mientras que

⁴ La lista actual de PMA incluye 48 Estados miembros de las Naciones Unidas (33 en África, 14 en Asia y el Pacífico y uno en el Caribe), de los cuales 39 son Partes en el Protocolo. La lista actual de PEID incluye 38 Estados miembros de las Naciones Unidas (6 en África, 16 en Asia y el Pacífico y 16 en América Latina y el Caribe) y 19 países que no son miembros/miembros asociados de las comisiones regionales, de los cuales 32 son Partes en el Protocolo. Los dos grupos (PMA y PEID) tienen en común nueve Estados miembros de las Naciones Unidas, de los cuales cuatro son Partes en el Protocolo. Hay más información disponible sobre los PMA y PEID en <http://www.unohrrls.org/en/home/>.

⁵ Como figura en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/11/Add.1.

algo más de un tercio de las Partes han adoptado una decisión sobre OVM-AHA, ya sea sobre importación o uso nacional;

g) Solo la mitad de las Partes informó a otras Partes a través del CIISB de sus decisiones relativas a la importación o uso nacional, incluida la colocación en el mercado, de OVM-AHA;

Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (Artículos 15 y 16)

h) La inmensa mayoría de las Partes han establecido un marco para llevar a cabo evaluaciones del riesgo antes de adoptar decisiones relacionadas con OVM y cuentan con al menos una persona capacitada en materia de evaluación del riesgo;

i) La mitad de las Partes ha realizado una evaluación del riesgo (incluido cualquier tipo de evaluación del riesgo de OVM, p. ej., para uso confinado, pruebas de campo, fines comerciales, uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento);

j) Un tercio de las Partes está usando el “Manual sobre la evaluación del riesgo de los OVM” (elaborado por la Secretaría del Convenio) y/o la “Orientación sobre la evaluación del riesgo de los OVM” (elaborada por el Foro en línea y el GEET sobre Evaluación del riesgo y gestión del riesgo) para la capacitación en materia de evaluación del riesgo;

k) Casi la mitad de las Partes no consideran suficientes los materiales de capacitación o la orientación técnica disponibles actualmente sobre la evaluación del riesgo y/o la gestión del riesgo de OVM;

Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (Artículo 17)

l) Más de dos tercios de las Partes tienen la capacidad para identificar, evaluar y/o vigilar los organismos vivos modificados o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana;

m) Un tercio de las Partes no han establecido ni mantenido las medidas adecuadas para impedir movimientos transfronterizos involuntarios de OVM, o un mecanismo para abordar las medidas de emergencia en caso de movimientos transfronterizos involuntarios de OVM que puedan tener un importante efecto adverso para la diversidad biológica;

n) La mitad de las Partes carecen de capacidad para adoptar las medidas adecuadas en caso de que un OVM se libere involuntariamente;

Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18)

o) Un tercio de las Partes no han adoptado medidas para exigir la documentación adecuada que debe acompañar a los OVM-AHA;

p) La gran mayoría de las Partes cuentan con un acceso fiable a instalaciones de laboratorio para la detección de OVM y su personal de laboratorio ha recibido capacitación en materia de detección de OVM;

Intercambio de información y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB) (Artículo 20)

q) La inmensa mayoría de las Partes han publicado información obligatoria sobre “Información de contacto” para las autoridades nacionales competentes, puntos focales nacionales y contactos de emergencia en el CIISB;

r) Un número considerable de Partes han adoptado decisiones finales relativas a la importación o liberación de OVM (Artículo 10) o relacionadas con el uso nacional o la importación de OVM-AHA (Artículo 11), pero no han enviado la información al CIISB;

s) El número de Partes que informan que envían información al CIISB no coincide necesariamente con el número real de Partes que han enviado información al CIISB, y en algunos casos, el número indicado es mayor que el número real de Partes que han enviado determinada información al CIISB⁶;

Creación de capacidad (Artículo 22)

t) Más de dos tercios de las Partes no tienen financiación previsible y fiable para la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo;

u) La mayor parte de los fondos proporcionados a los países en desarrollo para la creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología procede de fuentes externas al mecanismo financiero del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

v) La gran mayoría de las Partes sigue teniendo necesidades en materia de creación de capacidad;

Concienciación y participación del público (Artículo 23)

w) La inmensa mayoría de las Partes han establecido, al menos en cierta medida, una estrategia o han promulgado leyes para fomentar y facilitar la concienciación, educación y participación del público relativas a la transferencia, manipulación y utilización seguras de los OVM.

III. LAGUNAS EN EL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

12. En su decisión BS-VII/3, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pidió al órgano subsidiario pertinente (es decir, al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación) que llevara a cabo la tercera evaluación y revisión, así como la evaluación de mitad de período del Plan Estratégico, incluyendo las contribuciones del Grupo de enlace sobre creación de capacidad y las aportaciones del Comité de cumplimiento en virtud del Protocolo de Cartagena.

13. Habida cuenta de esa decisión, el Grupo de enlace, en su 11ª reunión, deliberó sobre la situación y las tendencias en la aplicación del Protocolo en función del análisis de los indicadores con arreglo a varios objetivos operacionales del Plan Estratégico⁷. Las conclusiones del Grupo de enlace incluían la identificación de lagunas en el formato para la presentación de informes y la necesidad de mejorar algunas de las preguntas en el cuarto informe nacional, teniendo en cuenta la posibilidad de que los cambios en las preguntas en los futuros informes podrían ocasionar una pérdida de información de referencia si las preguntas no fuesen comparables.

14. El Grupo de enlace señaló en particular que:

⁶ Para más detalles, véanse las notas al pie en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/11/Add.1.

⁷ El informe del Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología en su 11ª reunión está disponible en <http://bch.cbd.int/protocol/meetings/documents.shtml?eventid=5572>.

a) En cuanto a las cuestiones relativas a la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo, es necesario mejorar las preguntas en el cuarto informe nacional para abordar la comparabilidad con la información de referencia. Asimismo, el Grupo recomendó que la Secretaría debería realizar análisis adicionales de la información incluida en el formato del tercer informe nacional a fin de comprender mejor el estado general de la capacidad de las Partes para llevar a cabo la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la vigilancia, inclusive pidiendo a las Partes que envíen más información relativa a su capacidad y, basándose en esa experiencia, considerar la posibilidad de proponer preguntas adicionales para el formato del cuarto informe nacional;

b) En relación con las cuestiones sobre manipulación, transporte, envasado e identificación, existen algunas posibles fuentes de ambigüedad en la presentación de informes sobre el estado de la cuestión por las Partes, sobre todo porque la cuestión limita el alcance del personal que era responsable de inspeccionar los envíos para detectar la presencia de OVM a solamente “funcionarios encargados del control de las fronteras”, indicando que en algunos países dichas actividades entran dentro de las competencias de los funcionarios de cuarentena o inspectores fitosanitarios. Del mismo modo, se observó que la información adicional relativa a la capacidad para detectar OVM no autorizados podría tener que incluir la especificación de si personal capacitado de laboratorio había trabajado o no en los sectores normativo o académico, y claridad en cuanto a la medida en la que los laboratorios podrían detectar OVM no autorizados. El Grupo de enlace recomendó que, en el próximo ciclo de presentación de informes, esas cuestiones sean modificadas adecuadamente o acompañadas de notas explicativas para garantizar que se capta el alcance total de la información;

c) En cuanto a las cuestiones relacionadas con el tránsito, uso confinado, movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia, se observó cierta ambigüedad en la redacción de las cuestiones en el formato del informe nacional. Por lo tanto, se recomendó que se aporte determinada claridad en los futuros formatos para la presentación de informes nacionales con el fin de proporcionar una escala en los tipos de medidas de respuesta que se pueden aplicar o brindar a las Partes la oportunidad de proporcionar comentarios adicionales sobre dichas cuestiones con el objetivo de mantener la continuidad de las preguntas en cada ciclo de presentación de informes, a la vez que se extrae información adicional para aclarar cada respuesta;

d) El indicador 1.4.2 sobre OVM o rasgos específicos que pueden tener efectos adversos deja un amplio margen para la interpretación y recomendaba que las preguntas adecuadas se reformulen para el cuarto informe nacional, al mismo tiempo que se vincula el indicador con otros artículos pertinentes del Protocolo;

e) Si se actualizan los indicadores en el seguimiento para el presente Plan Estratégico, el formato y las directrices para los informes nacionales posteriores se tendrán que revisar y las fuentes de datos, así como los métodos de adquisición de datos se tendrán que reconsiderar.

15. El Comité de cumplimiento, al realizar aportaciones a la tercera evaluación y revisión, así como a la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico, también analizó las respuestas de los terceros informes nacionales en comparación con la referencia establecida en el segundo ciclo de presentación de informes, en cuanto al objetivo operacional 3.1 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena, e identificó lagunas relacionadas con el formato para la presentación de informes⁸.

16. El Comité observó en particular que:

a) Varias preguntas en el formato para la presentación de informes podrían interpretarse de formas diferentes y que, como consecuencia de ello, los datos propiamente dichos no siempre ofrecerían un reflejo exacto del estado de la aplicación del Protocolo;

⁸ El informe del Comité de cumplimiento en su 13ª reunión está disponible en <http://bch.cbd.int/protocol/meetings/documents.shtml?eventid=5561>.

b) En el objetivo operacional 3.1 del Plan Estratégico había una falta de vínculos claros entre algunos resultados e indicadores.

IV. ELEMENTOS SUGERIDOS PARA UN PROYECTO DE DECISIÓN

17. Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones sobre el formato para la presentación de informes del Grupo de enlace sobre creación de capacidad en su 11ª reunión y del Comité de cumplimiento en su 13ª reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología tal vez desee adoptar una decisión del siguiente tenor:

a) Expresar preocupación por la tasa inferior de presentaciones de los terceros informes nacionales en comparación con el anterior ciclo de presentación de informes, y observar con preocupación que todavía están pendientes los terceros informes nacionales de 46 Partes, incluidas siete Partes que han tenido acceso a los fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la preparación de sus terceros informes nacionales⁹;

b) Acoger con beneplácito el apoyo financiero brindado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a una serie de Partes que reunían los requisitos necesarios para apoyarlas en la preparación de sus informes nacionales, pero observar con preocupación que 39 Partes que reunían los requisitos necesarios para recibir la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de terminar sus informes nacionales, o no solicitaron dicha financiación o no pudieron acceder a ella;

c) Asimismo, acoger con beneplácito los esfuerzos realizados por la Secretaría para ayudar a las Partes en la presentación de los informes nacionales y garantizar su integridad;

d) Señalar el efecto de los desafíos planteados por los nuevos cambios administrativos en las Naciones Unidas y su repercusión en el actual ciclo de presentación de informes, como retrasos en la presentación de los terceros informes nacionales;

e) Instar a las Partes que todavía no hayan presentado sus terceros informes nacionales a hacerlo a la mayor brevedad posible¹⁰;

f) Instar a las Partes que todavía no hayan presentado un tercer informe nacional completo a hacerlo a la mayor brevedad posible;

g) Pedir al Secretario Ejecutivo que proponga un formato revisado para los cuartos informes nacionales que aborde los desafíos observados por el Grupo de enlace y el Comité de cumplimiento para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su 9ª reunión.

⁹ A fecha 1 de septiembre de 2016, todavía no se habían recibido los terceros informes nacionales de 46 Partes, incluidas 7 Partes que habían tenido acceso a fondos del FMAM para la preparación de sus terceros informes nacionales. Esto responde a la presentación de los terceros informes nacionales por parte de Antigua y Barbuda, Botswana, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Kiribati, Líbano, Mauricio, Nicaragua, Niue, República Centroafricana y Samoa. Se proporcionará una nueva actualización sobre esta cuestión a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en su 8ª reunión, si fuese necesario.

¹⁰ Afganistán, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Arabia Saudita, Argelia, Angola, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Belize, Cabo Verde, Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, Estado de Palestina, Fiji, Grecia, Guinea, Guyana, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Libia, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru, Omán, Pakistán, Palau, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Seychelles, Somalia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turkmenistán y Venezuela.